



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes.**— Resolución de 10 de marzo de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 1067

**Cuerpos Docentes.**— Resolución de 21 de marzo de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 1068

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Estructuras Orgánicas.**— Decreto 54/1994, de 4 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud ..... 1070

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Ayudas.**— Decreto 55/1994, de 4 de abril, por el

que se establece una ayuda a los titulares de explotaciones cunícolas que realicen autorreposición de reproductores para mantenimiento de renta agraria en el sector ..... 1071

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**— Decreto 56/1994, de 4 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo» ..... 1072

#### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Patronatos.**— Decreto 57/1994, de 4 de abril, por el que se modifica la composición del Patronato del Museo Vostell-Malpartida ..... 1073

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia de la Junta

**Subvenciones.**— Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Garganta de

la Olla, para financiar la obra de construcción del canal de Las Carnacedas .....

1074

## Consejería de Agricultura y Comercio

**Adjudicación.**— Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se adjudica la obra: «Ampliación del laboratorio de residuos de Cáceres» .....

1074

**Contratación.**— Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se declara desierta la contratación del servicio de «Estudio sobre la estandarización y uso del cuajo vegetal, y caracterización de la microflora secundaria de los quesos del Casar de Cáceres» .....

1074

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Bienvenida» .....

1075

## Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005601-000000 .....

1075

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Planeamiento.**— Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Barcarrota .....

1076

**Planeamiento.**— Resolución de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana Sector UP-2, de Plasencia .....

1077

**Normas Subsidiarias.**— Resolución de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la zona de Cadenetas, en Coria .....

1077

**Normas Subsidiarias.**— Resolución de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en manzana 73, 74 y 75 de Malpartida de Cáceres .....

1078

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005620-000000 .....

1078

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013495 .....

1079

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013501 .....

1080

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013503 .....

1081

**Minas.**— Anuncio de 10 de marzo de 1994, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera n.º 12.252 .....

1081

**Transportes.**— Anuncio de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 8 de noviembre de 1993, en la

controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 399.304 pts. .... 1082

**Transportes.**— Anuncio de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 8 de noviembre de 1993, en la controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 104.437 pts. .... 1082

**Transportes.**— Anuncio de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 27 de diciembre de 1993, en la controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 487.399 pts. .... 1083

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de C.V. de Cabrero a CN-110 por Casas de Castañar. Tramo: Travesía Casas de Castañar ..... 1083

## Excmo. Ayuntamiento de Entrín Bajo

**Escudos Heráldicos.**— Anuncio de 8 de marzo

de 1994, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal ..... 1083

## Excmo. Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 23 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación al Plan General de Ordenación Urbana n.º 56 ..... 1083

## Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias

**Normas Subsidiarias.**— Anuncio de 14 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 1084

## Excmo. Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

**Escudos Heráldicos.**— Anuncio de 10 de marzo de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal ..... 1084

## Particulares

**Extravío.**— Anuncio de 4 de abril de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar, D. Jaime Nieves García ..... 1084

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de

26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 15-6-93 (B.O.E. de 26-7-93) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 10 de marzo de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 36/01

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Analítica

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco SALINAS LOPEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Juan José BERZAS NEVADO  
C.U. Universidad Castellano Manchega

VOCAL 1.º: D. Jesús HERNANDEZ MENDEZ  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 2.º: D.ª Montserrat FILELLA MONER  
T.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Miguel Angel BELLO LOPEZ  
T.U. Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Arsenio MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª Anunciación ESPINOSA MANSILLA  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco J. GARCIA MONTELONGO  
C.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2.º: D. Antonio ARREBOLA RAMIREZ  
T.U. Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Cristina ARIÑO BLASCO  
T.U. Universidad de Barcelona

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 15-10-93) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 21 de marzo de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/1

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Análisis Matemático

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Carlos BENITEZ RODRIGUEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Germán Bernardo GIRALDEZ TIEBO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Francisco J. DUANDICOECHEA ZUAZO  
C.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Arturo NICOLAU NOS  
T.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL 3.º: D. Antonio AIZPURU TOMAS  
T.U. Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Jesús M. FERNANDEZ CASTILLO  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco MONTALVO DURAN  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Gerardo RODRIGUEZ LOPEZ  
C.U. Universidad de Santiago

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Paz NIETO SALINAS  
T.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Carmen de las OBRAS-LOS CERTALES NASARRE  
T.U. Universidad de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/2

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE  
UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Manuel MOLINA FERNANDEZ  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Asunción RUBIO DE JUAN  
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Angeles GIL ALVAREZ  
C.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2.º: D. Alfonso GORDALIZA RAMOS  
T.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D. Enrique GARCIA PEREZ  
T.U. Universidad Complutense Madrid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ramón ARDANUY ALBAJAR  
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. Agustín GARCIA NOGALES  
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Leandro PARDO LLORENTE  
C.U. Universidad Complutense Madrid

VOCAL 2.º: D. José Luis PINO MEJIAS  
T.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D.ª Josefa LINARES PEREZ  
T.U. Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/3

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE  
ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Julio BALLESTEROS RUBIO  
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª Rosa M.ª PEREZ UTRERO  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Eduardo MONTSENY MASIP  
C.E.U. Universidad Politécnica Cataluña

VOCAL 2.º: D. Antonio José GARRIDO DEL SOLO  
T.E.U. Universidad Castilla-La Mancha

VOCAL 3.º: D. Javier BASTIDA IBAÑEZ  
T.E.U. Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Pedro GOMEZ VILDA  
C.U. Universidad Politécnica Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel CABELLO REQUENA  
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Daniel Miguel MEZIAT LUNA  
C.E.U. Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D. Jesús BERNAL BERMUDEZ  
T.E.U. Universidad Politécnica Madrid

VOCAL 3.º: D. Gabriel A. OLIVER CODINA  
T.E.U. Universidad de Baleares

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 54/1994, de 4 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.*

Por el Decreto 58/1993, de 27 de abril, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (Corrección de errores en el D.O.E núm 54, de 8 de mayo de 1993 y Corrección de errores en el D.O.E. núm. 57, de 15 de mayo de 1993).

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la estructura orgánica ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una infraestructura administrativa que permita el correcto ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Promoción Universitaria en materia de enseñanzas universitarias e investigación, aconsejando además, un cambio de denominación que se ajuste tanto a las necesidades actuales como a las futuras competencias a asumir.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Juventud y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artº 25.15 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1994,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.

Se modifica el artículo 1.1 del Decreto 66/1993, de 27 de abril, que queda redactado como sigue:

«La Consejería de Educación y Juventud, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley del Gobierno y de la Administración, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Promoción Educativa
- Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación
- Dirección General de Juventud
- Dirección General de Deportes»

#### ARTICULO 2.

Se modifica el artículo 4 del mencionado Decreto, que quedará con la siguiente redacción:

«1.— Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación: Corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la coordinación de las actuaciones que realiza la Consejería de Educación y Juventud en esta materia, especialmente aquéllas que estén relacionadas con la Universidad de Extremadura. También realizará las tareas de estudio, impulso, coordinación, ejecución y apoyo que corresponda realizar a la Consejería respecto a aquellos programas o convenios que se establezcan.

2.— La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, se estructura en la siguiente unidad administrativa:

— Servicio de Gestión Académica»

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 55/1994, de 4 de abril, por el que se establece una ayuda a los titulares de explotaciones cunícolas que realicen autorreposición de reproductores para mantenimiento de renta agraria en el sector.*

La Ley 5/1992 de 26 de noviembre sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, establece en el Capítulo I las definiciones, acciones y objeto de la ordenación de las Producciones Agrarias.

Teniendo en cuenta que el objetivo de la ordenación de las

Producciones Agrarias, es adecuar las mismas a las exigencias de los mercados, compatibilizando los procesos productivos con la ordenación de la economía y los intereses socioeconómicos de la región.

Considerando que para la consecución de dicho objetivo se requiere incentivar y fomentar la mejora genética, control de rendimiento, difusión de las cualidades genéticas de los animales mejorantes de la ganadería de la región y venta directa de sus descendientes, afectando así de forma positiva, no sólo el proceso productivo, sino que tiene indudable interés para la calidad sanitaria de los productos obtenidos y los intereses económicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y dentro del marco de la citada Ley, se fomenta la autorreposición de reproductores en explotaciones cunícolas, debiendo tener en cuenta que por las peculiaridades y el carácter social de estas explotaciones, así como su tamaño, la producción cunícola en Extremadura tropieza con serias dificultades por razones, tanto de tipo estructural como de regulación del mercado, produciendo una fuerte pérdida de renta agraria de los titulares de explotaciones cunícolas, procediendo, por tanto, fijar una línea de actuación de apoyo directo a los pequeños y medianos productores afectados, permitiendo el mantenimiento de renta agraria y puestos de trabajo en el sector.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 4 de abril de 1994,

#### DISPONGO:

##### ARTICULO 1.º

Se establece una línea de ayudas destinada a mantener la autorreposición de reproductores de explotaciones cunícolas paliando en lo posible las pérdidas de renta agraria de los productores, debido a las dificultades estructurales y de regulación del mercado que padece el sector.

##### ARTICULO 2.º

Serán beneficiarios de la ayuda, los titulares de explotaciones cunícolas inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio, situadas en la Comunidad Autónoma

de Extremadura, que siendo Agricultores a Título Principal:

— El margen bruto total de la explotación proceda al menos en un 70% de la cunicultura.

— Se encuentren asociados a Sociedades Cooperativas agroganaderas.

— Estén al corriente de sus obligaciones con la Junta de Extremadura.

— Lo soliciten en la forma que reglamentariamente se especifique mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio.

#### ARTICULO 3.º

La ayuda consistirá en una subvención de 1.500 pts. por reproductor hembra y macho, pagándose la misma previa comprobación y certificación de los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura y Comercio.

#### ARTICULO 4.º

El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Comercio, aplicación presupuestaria 12.02.712F.470., Código 94412209, con un volumen máximo de recursos de 10.000.000 pts., procediéndose a efectuar un prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en caso de superar las solicitudes presentadas dentro de plazo, el importe global dispuesto.

#### ARTICULO 5.º

A efecto de la presente ayuda, se entenderá por reproductor cunícola:

— Reproductor hembra: hembras adultas de 4 meses de edad que hayan parido alguna vez, más las hembras de reposición existentes de 2 a 4 meses.

— Reproductor macho: machos adultos de 5 meses de edad, más los machos de reposición existentes de 2 a 5 meses.

#### ARTICULO 6.º

Las ayudas que se contemplan en el presente Decreto, se aprobarán mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y

Comercio, previo informe de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios en el plazo de 30 días a contar desde que finalice el de presentación de solicitudes y que se comunicará al interesado en el plazo de otros 15 días. La falta de notificación supondrá la denegación de la ayuda.

### DISPOSICIONES FINALES:

#### PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Comercio a desarrollar mediante Orden a publicar en el plazo de 30 días las normas complementarias que se consideren convenientes para el desarrollo y mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

#### SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 56/1994, de 4 de abril, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo».*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad



expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La población afectada por las obras de que se tratan, Albalá del Caudillo, sufre deficiencias en el abastecimiento de agua debido a problemas de regulación de caudales, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización. La solución adoptada engloba la construcción de una Cámara de Rotura de Carga, Impulsión y Conducciones hasta Albalá, ampliándose, asimismo, la Planta Potabilizadora y el Depósito que abastece a la Mancomunidad del Río Ayuela, suponiendo una mejora de la calidad del suministro a la citada Mancomunidad.

El proyecto fue aprobado el 22 de noviembre de 1993, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 21 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 25 de 3 de marzo de 1994), sin que hayan presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de abril de 1994,

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Albalá del Caudillo», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*DECRETO 57/1994, de 4 de abril, por el que se modifica la composición del Patronato del Museo Vostell-Malpartida.*

Por Decreto 114/1989, de 17 de octubre, se crea el Patronato del Museo Vostell-Malpartida y se aprueban sus Estatutos.

El tiempo transcurrido desde su creación y la inmediata apertura del mismo, aconsejan acometer una modificación en la composición de sus órganos de gobierno y administración, para hacer más operativo su funcionamiento.

En virtud de ello, a propuesta del Patronato del Museo Vostell-Malpartida, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 4 de abril de 1994,

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO

Se modifica parcialmente el inciso final de los artículos 5.3 y 6.2 del Decreto 114/1989, de 17 de octubre, que queda redactado de la siguiente forma:

— Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Dado en Mérida a 4 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Garganta de la Olla, para financiar la obra de construcción del canal de Las Carnacedas.*

El Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura, visto el informe favorable presentado por el Secretario de Relaciones con los Ciudadanos relativo a la solicitud de subvención presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garganta de la Olla (Cáceres), y en virtud de lo dispuesto en el Artº 4.2. del Decreto 38/1993, de 27 de abril (D.O.E n.º 51 de 29 de abril de 1993)

#### RESUELVE

conceder una subvención de OCHO MILLONES (8.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Garganta de la Olla (Cáceres), para financiar la construcción del canal de Las Carnacedas, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.463A.760.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

Mérida, 25 de febrero de 1994.

El Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se adjudica la obra: «Ampliación del laboratorio de residuos de Cáceres».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «AMPLIACION DEL LABORATORIO DE RESIDUOS EN CACERES», por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

#### ORDENO:

Adjudicar la Obra «AMPLIACION DEL LABORATORIO DE RESIDUOS EN CACERES», a la empresa CONSTRUCCIONES JOSE LUIS IBAÑEZ, S.L., por un importe total de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (39.300.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,84805457, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que declara desierta la contratación del servicio de «Estudio sobre la estandarización y uso del cuajo vegetal, y caracterización de la microflora secundaria de los quesos del Casar de Cáceres».*

Autorizada por Orden de la Consejería, la contratación del Servicio de «ESTUDIO SOBRE LA ESTANDARIZACION Y USO DEL CUAJO VEGETAL, Y CARACTERIZACION DE LA MICROFLORA SECUNDARIA DE LOS QUESOS DEL CASAR DE CACERES», por el sistema de Concurso Público, visto el resultado obtenido en la Mesa de Contratación de Servicios constituida a tal efecto, en la que no se admitió ninguna de las ofertas presentadas, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

#### ORDENO

Declarar desierta la Contratación del Servicio «ESTUDIO SOBRE LA ESTANDARIZACION Y USO DEL CUAJO VEGETAL, Y CARACTERIZACION DE LA MICROFLORA SECUNDARIA DE LOS QUESOS DEL CASAR».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria de Bienvenida».**

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, Artº I, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3,2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación de Bienvenida (Badajoz), constituida por noventa y cuatro (94) ganaderos, setecientos sesenta cerdos de cebo, doscientas diecinueve reproductores y sesenta de crío.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. José Emilio Núñez Delgado.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-005601-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: ELECTRICA DEL OESTE, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: APOYO NUM. 2 DE LA LINEA DE ALIMENTACION AL C.T. NUM. 5.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HERVAS.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
2	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento:

HERVAS  
CARRETERA HERVAS-BAÑOS DE MONTEMAYOR, EDIFICIO URVIEXA.

Presupuesto en pesetas: 3.028.842.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del expediente: 10/AT-005601-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Barcarrota.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 1992 aprobó inicialmente la Modificación del Proyecto de D.S.U. epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que sometida la citada Modificación a información pública durante un mes, no se produjeron alegaciones a la misma.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente la Modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Artsº 128.1 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Artsº 153 y 136 a 139 Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Barcarrota, zona de los terrenos municipales sitos al norte de la carretera de Badajoz (margen izquierda).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº  
El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana Sector UP-2, de Plasencia.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Sector UP-2, en Plasencia, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Sector UP-2, en Plasencia.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº

El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la zona de Cadenetas, en Coria.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la zona de Cadenetas, en Coria, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la zona de Cadenetas, en Coria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº

El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en manzana 73, 74 y 75 de Malpartida de Cáceres.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en manzana 73, 74 y 75 de Malpartida de Cáceres, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por

L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en manzana 73, 74 y 75 de Malpartida de Cáceres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

VºBº  
El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.**  
Ref.: 10/AT-005620-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A. con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: CENTRO DE REPARTO DEL POLIGONO «SAN ANTONIO».

Final: INSTALACION PROYECTADA.

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,872.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO «LOS FRATRES».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
3	13,200 / 380,000 / 220,000
9	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 5.490 (KVA).

Emplazamiento:

CACERES

POLIGONO DE LOS FRATRES EN EL T.M. DE CACERES.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

Longitud total en Kms.: 9,150.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 4.392 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 91.045.299.

Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA AL POLIGONO «LOS FRATRES».

Referencia del expediente: 10/AT-005620-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y

artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.*

*Ref.: 06/AT-001788-013495.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-1 LINEA DE C.T. CTRA. DE SEVILLA N-1 A C.T. SUERTE SAAVEDRA N-2.

Final: INICIO TRAMO SUBTERRANEO DE LA MISMA LINEA.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,311.

Emplazamiento de la línea: C/ DIEGO FLORIDO.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores: 800 (KVA).

Emplazamiento:

BADAJOZ  
C/ FELIPE TRIGO.

Presupuesto en pesetas: 6.242.508.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013495.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.*  
Ref.: 06/AT-001788-013501.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a

petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: LINEA DE C.T. CLIDEBA A C.T. ORDENANDOS N-2.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: C/ ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

BADAJOZ  
C/ ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS.

Presupuesto en pesetas: 3.837.998.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.



Referencia del expediente: 06/AT-001788-013501.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

---

**ANUNCIO de 21 de febrero de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.**

**Ref.: 06/AT-001788-013503.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: LINEA DE C.T. LOS GLACIS N-3 A C.T. PERPETUO SOCORRO N-8.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: C/ JACINTA GARCIA HERNANDEZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

BADAJOZ  
LA MOLINETA, TM. BADAJOZ.

Presupuesto en pesetas: 7.041.120.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013503.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de febrero de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

---

**ANUNCIO de 10 de marzo de 1994, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera n.º 12.252.**

Se hace saber que por D. Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A. con domicilio en YUNCLER (Toledo), carretera de la Estación s/n., se ha presentado en

estas oficinas a las 9 horas y 15 minutos del día 16 de febrero de 1994, una instancia solicitando una Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C) arcillas y limos con una extensión de 55 cuadrículas mineras, con el nombre de DON JUAN, al que ha correspondido el número 12.252, estando enclavado en términos municipales de Villanueva de la Serena y Don Benito (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp.	5°44'20"	39°03'00"
1	5°41'00"	39°03'00"
2	5°41'00"	39°02'20"
3	5°42'40"	39°02'20"
4	5°42'40"	39°00'00"
5	5°44'20"	39°00'00"

quedando cerrado el perímetro de las 55 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E., de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 10 de marzo de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

---

**ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 8 de noviembre de 1993, en la controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 399.304 pts.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E.

27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar íntegramente la reclamación y, en su virtud, condenar a la Sociedad reclamada, TRAYMOEX, S. COOP. a pagar al reclamado, Don Pedro García Exojo, la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTAS CUATRO PESETAS (399.304 pesetas)».

Mérida, 24 de marzo de 1994. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura. Herminio Carrasco Pino.

---

**ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 8 de noviembre de 1993, en la controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 104.437 pts.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar íntegramente la reclamación y, en su virtud, condenar a la Sociedad reclamada, TRAYMOEX, S. COOP. a pagar al reclamado, Don Pedro García Exojo, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL, CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (104.437 pesetas)».

Mérida, 24 de marzo de 1994. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura. Herminio Carrasco Pino.

**ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, del Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 27 de diciembre de 1993, en la controversia planteada por Don Pedro García Exojo contra la entidad mercantil «TRAYMOEX, S. COOP.», en reclamación de 487.399 pts.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar íntegramente la reclamación y, en su virtud, condenar a la Sociedad reclamada, TRAYMOEX, S. COOP. a pagar al reclamado, Don Pedro García Exojo, la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (487.339 pesetas)».

Mérida, 24 de marzo de 1994. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura. Herminio Carrasco Pino.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de C.V. de Cabrero a CN-110 por Casas de Castañar. Tramo: Travesía Casas de Castañar.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de «C.V. de Cabrero a CN-110 por Casas de Castañar. Tramo: Casas de Castañar», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de marzo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENTRIN BAJO

**ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro el proyecto de adopción del Escudo y la Bandera Municipal y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades locales; se expone al público por plazo de quince días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Entrín Bajo, 8 de marzo de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

**ANUNCIO de 23 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación al Plan General de Ordenación Urbana n.º 56.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1994, la Modificación al P.G.O.U. n.º 56, por la que se plantea una nueva distribución de viario y volumetría en una manzana situada en la zona de San Lázaro, se

somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acordó determinar como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del Planeamiento, que supone en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Mérida, 23 de marzo de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación Municipal de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, y cumpliendo el trámite que previene el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de treinta días.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

Talarrubias, 14 de marzo de 1994. El Tte. de Alcalde-Presidente. Tomás Rodríguez Utrero.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

### *ANUNCIO de 10 de marzo de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.*

Aprobado, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28-02-94 el proyecto de adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villasbuenas de Gata, 10 de marzo de 1994. El Alcalde.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 4 de abril de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar, D. Jaime Nieves García.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Jaime Nieves García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Torre de Santa María, 4 de abril de 1994. El Interesado. Jaime Nieves García.